



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 159.

Martes 7 de Junio de 1904.

TOMO II.—Pág. 967.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Estado:

Luto de la Corte, dispuesto por S. M. el Rey, con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Gran Duquesa Paulina de Sajonia-Weimar.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto relativo á la provisión de vacantes, amortización de plazas y orden de ascensos de los funcionarios de las carreras judicial y Ministerio Fiscal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de las Provincias Vascongadas y Navarra que tengan sueldos inferiores al de 500 pesetas, se consideren para todos los efectos legales de traslados, concursos, etc., como si realmente disfrutaran el referido sueldo.

Otra concediendo á D. Alvaro Llatas Agustí, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, la pensión de 3.000 pesetas señalada por el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 á los Profesores de las Escuelas de Ingenieros Industriales para ampliar estudios en el extranjero.

Otra trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Orense á don Eloy Luis André.

Ministerio de Agricultura:

Real orden autorizando á D. Víctor González para ocupar en la Ramallosa, distrito municipal de Nigrán (Pontevedra), una superficie de terreno de dominio público en la confrontación del final del kilómetro 27 de la carretera de Guillarey á la Ramallosa, con destino á ampliación de un taller de carpintería y construcción de un almacén para depósito de maderas.

Administración central:

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública en varias localidades.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Subastas de aprovechamientos de maderas de los montes de «Aralar» y «Sierra de Urbasa», pertenecientes al Estado, sitios en la provincia de Navarra.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para la reparación de la carretera de Montoro á Rute, sección comprendida entre Cabra y Rute (kilómetros 83 al 112), provincia de Córdoba; para la enajenación de árboles existentes en el vivero de Puerta Arenas, situado en el kilómetro 361 de la carretera de Bailén á Málaga y otros puntos de la misma provincia de Jaén; y para los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 14 al 32, durante el año 1904, provincia de Madrid.

Administración provincial:

Parques de Artillería de Cádiz y Zaragoza.—Subastas para la enajenación de materiales inútiles.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Piloña.—Anuncio.

Ayuntamiento de Valverde (isla del Hierro).—Vacante de Médico titular de estetérmino municipal.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 79, 80, 81, 82 y 83 de sentencias, tomo XV.

Anuncios oficiales:

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete (Diciembre 1903).

Compañía del Ferrocarril de Langreo (Enero 1904).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Gran Duquesa Paulina de Sajonia-Weimar, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante seis días, tres de riguroso y tres de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día 7 del actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

Á fin de poner remedio á la confusión que se advierte producida en los escalafones de la carrera judicial y fiscal con respecto al orden de los llamamientos en los ascensos de unas á otras categorías y en la provisión de destinos, dándose el caso de que en la actualidad no aparezcan, con relación á dichos escalafones, disposiciones prácticas para la amortización del personal excedente en cada categoría, dándose por ello el hecho anormal de decretarse ascensos sin vacantes que los motiven, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 6 de Junio de 1904.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,
Joaquín Sánchez de Toca.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia: Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras en alguna categoría del escalafón de los funcionarios de las carreras judicial y del Ministerio Fiscal figure exceso de personal con relación á los destinos correspondientes á la plantilla oficial para la administración de justicia, en dicha categoría, de cada dos vacantes que se produzcan, la primera se aplicará á amortizar el personal que en ella figure en excedencia según el escalafón; y la segunda, al ascenso de las categorías inferiores.

Art. 2.º El orden de los ascensos de unas á otras categorías será por prelación, según rigurosa antigüedad en la inferior, salvo siempre el caso de nota desfavorable no invalidada que figure en el expediente personal.

La antigüedad rigurosa no da derecho de preferencia á la ocupación de destino.

Tampoco la antigüedad dará derecho de preferencia respecto al ingreso en aquellas categorías á las que por declaración expresa de Ley se han reservado excepcionalmente al Gobierno facultades de designación.

Art. 3.º Los cesantes de las carreras judicial y fiscal que hayan sido declarados aptos para volver á la misma, tendrán derecho á ser colocados en una de cada tres vacantes que correspondan al turno de amortización.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Emilio Concustell Capdevila, Procurador de Figueras, en la que pide se reconozca á su hijo D. Ciriaco Concustell Coll, Maestro de Gamiz (Álava), que fué nombrado para dicha Escuela por el Rectorado de Valladolid, con el sueldo de 500 pesetas, aunque luego no ha podido percibir más que 250, el derecho á ser equi-

parado á los que disfrutaban legalmente 500 pesetas de sueldo, para todos los efectos de traslados y ascensos que puedan interesarle:

Considerando que al establecer la vigente Ley de Presupuestos como retribución mínima de los servicios prestados por los Maestros el sueldo de 500 pesetas, ha querido acabar de una vez para siempre con el bochornoso estado de cosas existente en materia de sueldos del Magisterio público, que llegaba al extremo de que hubiera hasta 222 tipos de sueldos inferiores á 500 pesetas:

Considerando que, por la necesidad de respetar el estado de derecho creado en las Provincias Vascongadas y Navarra por virtud del concierto económico, el Gobierno no podía hacer extensivo á dichas provincias la reforma llevada á cabo en la Ley de Presupuestos vigente, limitándose á dar el ejemplo y á exaltar el celo de las Diputaciones forales á fin de que tomaran los acuerdos oportunos para secundar las medidas adoptadas en el resto de España, dejando así de ser una excepción y manteniendo el brillante puesto que siempre han ocupado en orden á su celo por la difusión de la enseñanza:

Considerando que el hecho de que los Maestros que sirven en Escuelas públicas de dichas provincias tengan sueldos inferiores á 500 pesetas no puede ser obstáculo para que de derecho se les considere como disfrutando el de 500 pesetas, único mínimo legal admisible desde la promulgación de la vigente Ley de Presupuestos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de las Provincias Vascongadas y Navarra que tengan sueldos inferiores al de 500 pesetas, señalado como minimum legal para los servicios del Magisterio de primera enseñanza, se consideren para todos los efectos legales de traslados, concursos, etc., como si realmente disfrutaran el sueldo de 500 pesetas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso celebrado y de conformidad con la propuesta hecha por la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conceder á D. Alvaro Llatas Agustí, Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, la subvención de 3.000 pesetas señalada á los Profesores de las Escuelas de Ingenieros Industriales para ampliar estudios en el extranjero, por el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que percibirá el interesado, á razón de 250 pesetas cada uno de los meses desde el de Octubre de 1904 al de Septiembre de 1905, ambos inclusive, con cargo en la parte correspondiente á los Presupuestos relativos á estos dos años, previa justificación de residencia por medio de certificado de los Cónsules de España respectivos en Alemania, Suiza y Francia, donde ha de estudiar el desarrollo de la enseñanza técnica superior y el estado actual de la construcción moderna de los motores técnicos; previniéndole que serán de su cuenta los gastos de viaje, y que en cumplimiento del art. 10 de dicho Real decreto, terminado el plazo de la subvención, deberá presentar en este Ministerio una Memoria relativa á los trabajos que haya efectuado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Eloy Luis André, actual Catedrático numerario de igual asignatura en el Instituto de Soria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Eloy Luis André.

Licenciado en Filosofía y Letras con nota de sobresaliente. Doctor en la misma Facultad con nota de sobresaliente. Obtuvo varios premios y menciones honoríficas en su carrera universitaria, y por oposición una beca en el Colegio Mayor de San Salvador de la Universidad de Salamanca. Fué premiado por dicha Universidad, durante el curso de

1899-1900, para hacer estudios superiores de Filosofía en las de Lovaina, Bruselas y París.

Tiene aprobadas con nota de sobresaliente varias asignaturas de la Facultad de Derecho.

Catedrático numerario, por oposición, nombrado por Real orden de 10 de Febrero último.

Tiene aprobadas oposiciones á Cátedras de Universidad con voto para Cátedra.

Ha publicado varios trabajos científicos y tiene en curso de publicación una obra sobre *Psicología del sentimiento de la Naturaleza* y un *Ensayo de Sintematología*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil del digno cargo de V. S., á instancia de D. Víctor González, en solicitud de que se le conceda autorización para aprovechar un trozo de terreno en la Ramallosa, al fin de ampliar un taller de carpintería de su propiedad y construir un almacén ó depósito de maderas, cuyo trozo indicado linda con la carretera de Guillarey á la Ramallosa y confronta con el final del kilómetro 27 de la misma:

Vistos los favorables informes emitidos por la Comandancia de Marina de Vigo, Junta provincial de Sanidad, Ingeniero Jefe de la provincia y por V. S.:

Resultando que la petición de que se trata se halla incluida en las que comprende el art. 45 de la vigente Ley de Puertos, y, por tanto, ha sido tramitada con sujeción al art. 9.º de la vigente Instrucción de 20 de Agosto de 1883:

Resultando de los escasos datos que en el proyecto que ha servido de base á la tramitación y en el informe de confrontación se consignan, que, más bien que como marisma, debe clasificarse la superficie de que se trata como de dominio público:

Resultando no existir reclamación alguna en contra de dicha ocupación:

Resultando que sin autorización alguna se han llevado ya á cabo algunas de las obras de las que se proyectan, relativas á terraplenado y cimentación, y que la presente petición tiende á legalizar la situación anómala y difícil de las Autoridades que debieran impedirlo:

Considerando que, el expediente está tramitado con arreglo á la legislación vigente, siendo admisible el proyecto que á la instrucción de aquél ha servido de base:

Considerando que de acceder en forma á lo solicitado no se origina perjuicio alguno, antes, por el contrario, se favorecen los intereses particulares, lo cual redundará en beneficio de los generales de la localidad y se aprovechará una superficie hoy improductiva y sin valor alguno;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto autorizar la ocupación de terreno que se pretende, considerando éste como de dominio público, y sujetándose el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Víctor González para ocupar en la Ramallosa, distrito municipal de Nigrán, una superficie de terreno de dominio público en la confrontación del final del kilómetro 27 de la carretera de Guillarey á la Ramallosa, con destino á ampliación de un taller de carpintería y construcción de un almacén para depósito de maderas, ejecutándose las obras con arreglo al proyecto que ha servido de base á la tramitación del expediente informativo, y que lleva la fecha de 4 de Julio de 1903, excepto en la parte que resulte modificado por la siguiente condición.

2.ª Se dejará franca para la zona de vigilancia y servicio una faja de seis metros de ancho en todo el perímetro del terreno concedido, estableciendo al mismo tiempo en la parte de aguas abajo una rampa de bajada á la playa, análoga á la propuesta para el extremo de aguas arriba.

3.ª La zona de servicio deberá fijarse por el Ingeniero al llevar á cabo el replanteo, representándolo en todo detalle en el plano correspondiente.

4.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se concluirán en el de dieciocho meses, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

5.ª Antes de empezar las obras se hará el replanteo por el Ingeniero Jefe ó por el Ingeniero en quien delegue, levantando la correspondiente acta y plan, que se redactará por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario,

archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

6.ª El concesionario avisará al Ingeniero Jefe cuando se terminen las obras, para que sean reconocidas, levantando la correspondiente acta en la forma expresada en la condición anterior para el acta de replanteo.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione.

8.ª Para garantir el cumplimiento de estas condiciones consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia la cantidad de 300 pesetas, debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de hacer el replanteo. Dicha fianza será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª La concesión se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el art. 50 de la vigente Ley de Puertos en el caso de tener que ocupar el terreno para la ejecución de obras de utilidad pública del Estado, de la Diputación ó Ayuntamiento.

10.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, que será declarada con arreglo á lo dispuesto en la vigente legislación de obras públicas y Reglamento para su aplicación; y

11.ª El concesionario se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la provincia y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 30 de Mayo último, esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente á las once y media de su mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 159.535,03 pesetas, compuesta de 112.929,62 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en el mes de Octubre de 1903; y de 46.605,41 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 14 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 16 y 17, de diez á dos, y el 18 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el pliego máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta». (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran convalidado para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 6 de Junio de 1904.—El Director general, *Cenón del Alisal*.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en del corriente y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190

El interesado,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, desde la estación del ferrocarril de Veredas á la oficina de Correos de Fuenaliente, bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y en las oficinas de Correos de esta capital y de Fuenaliente, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Fuenaliente, hasta el día 6 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 11 del mismo mes á las once horas.

Madrid 24 de Mayo de 1904.—El Director general, *A. G. Rendueles*.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecinos de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la estación del ferrocarril de Las Arriendas á la oficina de Correos de Cabezón de la Sal, bajo el tipo máximo de 14.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Oviedo y Santander y en las oficinas de Correos de estas capitales, y en Las Arriendas y Cabezón de la Sal, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los dos Gobiernos civiles citados, hasta el día 16 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 21 del mismo mes á las once horas.

Madrid 18 de Mayo de 1904.—El Director general, *A. G. Rendueles*.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago de haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, desde la oficina de Correos de Cabeza del Buey á Siruela, bajo el tipo máximo de 1.969 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Cabeza del Buey y Siruela, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cabeza del Buey y Siruela, hasta el día 6 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 11 del mismo mes á las once horas.

Madrid 31 de Mayo de 1904.—El Director general, *A. G. Rendueles*.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de los productos leñosos libres que han de ser aprovechados durante el primer período de la ordenación del monte «Aralar», perteneciente al Estado y sito en la provincia de Navarra, consistente en 70.846 metros cúbicos 680 decímetros cúbicos, de los cuales son 44.484,040 metros cúbicos procedentes de troncos, y 26.362,640 metros cúbicos de copas de la especie haya, cuyos productos han sido valorados en 105.454,78 pesetas, debiéndose verificar estos disfrutes con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado por la citada Real orden.

Será obligación del contratista efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el remate en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes especiales de los dos decenios que comprende el período, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras de la tasación total de los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que las que deben ejecutarse en el primer decenio importan 33.433,18 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 del referido mes de Julio, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 56.580,70 pesetas, que resulta de sumar 5.772 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación total de los productos con 50.808,70 en que se ha valorado el proyecto de Ordenación, incluyendo los intereses devengados á razón de 8 por 100 anual, desde el día que fué presentado dicho proyecto en este Ministerio hasta el que se ha señalado para la subasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya; pero el depósito del valor del proyecto é intereses devengados por el mismo, deberá constituirse en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento ó documentos en que se acredite haber realizado los depósitos del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1904.—El Director general, *José del Prado*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio publicado en del y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras de los productos leñosos libres del primer período de la ordenación del monte del Estado «Aralar», sito en la provincia de Navarra, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los productos leñosos libres que han de ser aprovechados durante el primer período de la ordenación del monte «Sierra de Urbasa», perteneciente al Estado y sito en la provincia de Navarra, consistentes en 263.248 metros cúbicos 818 decímetros cúbicos, de los cuales son 142.849,900 metros cúbicos procedentes de troncos, y 120.398,318 metros cúbicos de copas de

las especies haya y arce, cuyos productos han sido valorados en 744.243,30 pesetas, debiéndose verificar estos disfrutes con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado por la citada Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes especiales de los dos decenios que comprende el período, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras de la tasación total de los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que las que deben ejecutarse en el primer decenio importan 144.798,22 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 del referido mes de Julio, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 258.091,25 pesetas, que resulta de sumar 37.212,15 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación total de los productos con 220.879,10 en que se ha valorado el proyecto de ordenación, incluyendo los gastos de custodia del monte sufragados por el concesionario de los estudios y los intereses devengados á razón de 8 por 100 anual, desde el día que fué presentado en este Ministerio hasta el que se ha señalado para la subasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya; pero el depósito del valor del proyecto y demás derechos acreditados al concesionario de los estudios, deberá constituirse en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento ó documentos en que se acredite haber realizado los depósitos del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1904.—El Director general, *José del Prado*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, de clase, enterado del anuncio publicado en del y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras de los productos leñosos libres comprendidos en el proyecto de ordenación del monte del Estado «Sierra de Urbasa», sito en la provincia de Navarra, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Diciembre de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Montoro á Rute, sección comprendida entre Cabra y Rute (kilómetros 83 al 112), provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 87.478 58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 14 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 880 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Junio de 1904.—El Director general, *Luis Espada*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de la enajenación de 4.989 árboles existentes en el vivero de Puerta Arenas, situado en el kilómetro 361 de la carretera de Bailén á Málaga y otros puntos de la misma provin-

cia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 30.000 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 14 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de, provincia de, se comprometo á abonar por los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 14 al 32, durante el año de 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.697,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 14 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de durante los años de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Parque de Artillería de Zaragoza.

Junta Económica.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber: Que debiendo celebrarse el día 14 del mes de Julio próximo subasta pública para enajenar los materiales procedentes de desbarates que á continuación se expresan:

- 5.429 kilogramos de acero inútil, á 0,15 ptas. kilogramo.
- 52 ídem de bronce ídem, á 1,20 ídem ídem.
- 683 ídem de cuero ídem, á 0,75 ídem ídem.
- 19.660 ídem de hierro colado ídem, á 0,10 ídem ídem.
- 7.224 ídem de id. forjado ídem, á 0,10 ídem ídem.
- 13.191 ídem de latón ídem, á 1 ídem ídem.
- 10.933 ídem de leña ídem, á 0,05 ídem ídem.
- 5.638 ídem de plomo ídem, á 0,30 ídem ídem.

Se anuncia al público para aquellas personas que deseen interesarse en dicha subasta, que se verifica en virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo último (D. O. núm. 62), y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Coronel Director del citado Establecimiento (Pignatelli, núm. 110), á las nueve horas del expresado día.

El pliego de condiciones que regirán para esta subasta estará de manifiesto en las oficinas del referido Parque todos los

días laborables, de las diez horas á las trece, así como los materiales que tratan de enajenarse podrán verse en iguales días, desde las ocho horas á las dieciocho; debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. de N. vecino de, según cédula personal número, que exhibe, enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. y del pliego de condiciones para la enajenación de varios materiales de desbarates existentes en el Parque de Artillería de esta plaza, se comprometo á adquirir los kilogramos de acero ó cuero, etc., al precio de pesetas céntimos (en letra) cada kilogramo.

Y como garantía de su proposición, acompaña la carta de pago del depósito previo que previene la condición 5.ª

(Fecha y firma.)

Zaragoza 4 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Sevilla.—El Oficial primero, Secretario, Tomás Gutiérrez Valdecasa. 516—S

Parque de Artillería de Cádiz.

Anuncio.

El Coronel Presidente de la Junta Económica de este Establecimiento.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 5 de Marzo de 1904 (D. O. núm. 62), la Junta Económica de esta Dependencia ha señalado el día 15 de Julio próximo venidero, y hora de las trece, para la venta en subasta pública de los materiales siguientes:

Trece mil trescientos cuarenta y cuatro kilogramos de acero, doscientos treinta y seis kilogramos de bronce, doscientos cuarenta y ocho kilogramos de cobre, eatorce mil trescientos veinticinco kilogramos de hierro viejo forjado, ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y ocho kilogramos de hierro viejo fundido, ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve kilogramos de latón, setenta y un kilogramos de plomo, setenta y cinco kilogramos de zinc, y cuarenta y nueve mil quinientos kilogramos, aproximadamente, de bronce en veinticinco cañones de trece centímetros, inútiles.

Los pliegos de condiciones se hallan desde éste día de manifiesto en el despacho de la Dirección del expresado Parque, durante las horas laborables de los días no feriados, estando también los efectos que se subastan en los locales dependientes del mismo, para que puedan ser vistos por las personas que lo deseen.

Precios límites.

	Pesetas
El kilogramo de acero.....	0,21
El ídem de bronce.....	1,27
El ídem de cobre.....	1,50
El ídem de hierro viejo forjado.....	0,07
El ídem de id. fundido.....	0,07
El ídem de latón.....	1,15
El ídem de plomo.....	0,26
El ídem de zinc.....	0,31
El ídem de bronce en cañones.....	1,23

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación. Cádiz 4 de Junio de 1904.—Pedro Casans. 515—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, calle de, número, según cédula personal núm. que exhibe, enterado del pliego de condiciones para la venta del material inútil que se subasta, ofrece los siguientes precios:

	Pesetas, Cts.
Acero, el kilogramo.....	Tantas pesetas (en letra).
Bronce, el kilogramo.....	
Cobre, el kilogramo.....	
Hierro viejo forjado, el kilogramo.....	
Hierro viejo fundido, el kilogramo.....	
Latón, el kilogramo.....	
Plomo, el kilogramo.....	
Zinc, el kilogramo.....	
Bronce en cañones, el kilogramo.....	

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pileña.

ANUNCIO

Á instancia de Quintina Esmeralda Álvarez Díaz, madre del mozo Rafael González Alvarez, núm. 59 del sorteo del replazo del año actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Pelayo González Alvarez, hermano del expresado mozo, que se ausentó para la Argentina; y habiéndose acordado por el Ayuntamiento que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero alegados, se hace público á los efectos y en cumplimiento del art. 69 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento, y á fin de que las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquirieran acerca del paradero del repetido Pelayo González Alvarez.

Infiesto 3 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—995

Ayuntamiento de Valverde (isla del Hierro)

D. Francisco Espinosa Padilla, Alcalde Constitucional de este pueblo de Valverde (isla del Hierro).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular, de que hasta la fecha ha carecido este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del corriente mes de Marzo, acordó proveer dicha plaza en la forma y bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª El sueldo que este Municipio señala á dicho fin es el de dos mil pesetas anuales, que percibirá el Facultativo por el solo hecho de fijar su residencia en esta localidad y asistir al corto número de pobres que en la misma existen.
- 2.ª La cantidad señalada la percibirá el interesado por mensualidades vencidas.

3.ª Posesionado de su cargo el Facultativo, no podrá éste renunciar á él sin que transcurra por lo menos un año, salvo común acuerdo con el Ayuntamiento.

4.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de sesenta días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

5.ª Presentadas que sean las solicitudes y transcurrido el plazo antes indicado, el Ayuntamiento se reserva un segundo plazo de treinta días para elegir y nombrar entre los aspirantes el que mejor le convenga.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Villa de Valverde 30 de Marzo de 1904.—Francisco Espinosa. 1532—X

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

CUENCA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Cristina María Soledad Magdalena Antonia Cuesta, conocida por D.ª Soledad, hija natural de D.ª Dolores de la Cuesta, y nacida en la villa y Corte de Madrid, promovido por defunción intestada de la misma, ocurrida en esta ciudad el día 22 de Marzo del año corriente, por su esposo D. Sixto Palomo López, en solicitud de que se le declare heredero abintestato de la misma, por carecer de ascendientes, descendientes y colaterales de derecho preferente á obtener dicha declaración conforme á su petición, he acordado llamar á los que se crean con derecho preferente, para que en término de treinta días siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cuenca, se presenten en este Juzgado á formular debidamente sus pretensiones, pues de no hacerlo recibida la información decretada en este día y pasado el término de los edictos se procederá á lo que haya lugar en armonía con lo establecido por el Código y Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cuenca á 18 de Mayo de 1904.—Manuel Izquierdo. El Escribano, G. Crespo. 1527—X

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del referendario se siguen autos en juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. José Batlle Hernández con D. Bonifacio Ortiz Partearroyo y D. Joaquín Cabrera Maldonado y D.ª María Loño Muñoz, sobre tercera de preferencia; en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Mayo de 1904; el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Batlle Hernández, propietario y vecino de esta capital, defendido por el Letrado D. Melitón Quirós Martín y representado por el Procurador D. Tomás Morenos, en concepto dicho interesado de cesionario de la Sociedad de Electricidad de Chamberí; de otra, como demandado, D. Bonifacio Ortiz Partearroyo, del comercio y vecino de esta plaza, defendido por el Letrado don Sandalio Díaz Tendero y representado por el Procurador don Julián Laguna; y de la otra, también como demandados, don Joaquín Cabrera Maldonado y su esposa D.ª María Loño Muñoz, esta última de la misma vecindad y aquél de ignorado paradero, declarados ambos en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones, por lo que á los mismos respecta, con los Estrados del Juzgado, sobre tercera de preferencia; y

Fallo: Que debo declarar y declaro preferente el crédito que reclama D. José Batlle Hernández como subrogado en los derechos y acciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, y que procede la no devolución de las quinientas Obligaciones de la misma Sociedad números 10.001 al 10.500, dadas en garantía del préstamo de 128.750 pesetas hecho por D. Joaquín Cabrera Maldonado al demandante en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la repetida Sociedad, según la condena de que aquél ha sido objeto por sentencia recaída en los autos que contra él sigue el último al que ostenta D. Bonifacio Ortiz Partearroyo por virtud del pagaré que tiene presentado en los autos ejecutivos de donde dimana esta tercera, y en su consecuencia, que el actor tiene mejor derecho que dicho ejecutante para hacerse cobro de su crédito con la fianza prestada por D. Joaquín Cabrera Maldonado para garantizar su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.»

Y mediante á estar declarado en rebeldía el demandado D. Joaquín Cabrera Maldonado, é ignorarse su paradero, se publica esta sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1904.—Manuel del Valle. Ante mí, Antonio Aguilar. 1521—X

MADRID—INCLUSA

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que D.ª Laureana García Ganuza, natural de Valmaseda (Vizcaya), hija de D. Domingo y de D.ª María Dolores, de setenta y nueve años de edad, y de estado [viuda] de D. León Toro y Rodríguez, falleció en esta Corte el día 20 de Abril de 1903, sin que conste otorgada disposición testamentaria con posterioridad á la en que instituyó por su heredero á su referido esposo D. León Toro.

Por ese motivo y el de no conocerse que existan ascendientes ni descendientes de la finada, D. José Segundo García Ganuza, D. Manuel y D. Vicente García Jimeno, hermano y sobrinos carnales, respectivamente, de aquélla, han solicitado se les declare herederos abintestato de la misma D.ª Laureana García Ganuza.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia todo ello por medio del presente edicto, y se llama á los que se crean con

igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de cuarenta días, contados desde que se haga la publicación en los sitios que ordena dicha Ley.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1904.—Cristóbal Bordiú.—
Ante mí, Juan Martos. 1522—X

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, se hace saber que por la Excm. Sra. D.ª Presentación de Madariaga y Suárez, viuda del Excmo. Sr. Teniente General de los Ejércitos nacionales D. Eduardo Bermúdez Reina, se ha acudido á dicho Juzgado manifestando que al fallecimiento de su mencionado esposo, ocurrido en esta Corte el 24 de Mayo de 1899, habían quedado constituidos bajo su potestad, los tres menores habidos en dicho matrimonio llamados D. Eduardo, D.ª María de la Concepción y D. José Bermúdez de Madariaga, y queriendo rendir un homenaje debido al notorio relieve de la personalidad y á la venerable memoria del ilustre finado, la susodicha señora viuda tiene el propósito de unir los dos apellidos *Bermúdez-Reina*, con los cuales fué siempre conocido aquél, á fin de que constituyendo é integrando juntos un solo apellido desde hoy, se perpetúen ambos para lo sucesivo en las personas de sus tres hijos y después en la descendencia de cada uno de ellos, y con dicho objeto suplicaba al Juzgado se sirviese mandar que por su cuenta se publique el extracto sustancial de su solicitud en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, por ser esta villa y Corte el pueblo de la naturaleza de los menores y el lugar del domicilio de la viuda.

Y habiéndolo así acordado el Juzgado en su citada providencia de 1.º de los corrientes, se publica la relacionada solicitud por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Madrid 3 de Junio de 1904.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, P. H., Manuel Zarandieta. 1518—X

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Antonio Sánchez Palacios, natural de Madrid, hijo legítimo de D. José y D.ª Isabel, que falleció el 30 de Abril último en el Manicó del Doctor Esquerdo, sito en Carabanchel Alto, cuando tenía veintisiete años de edad, de estado soltero, y al propio tiempo se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que su hermano de doble vínculo, solicitante de su herencia, D. Ildefonso Ramón Sánchez Palacios, para que dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto, comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 3 de Junio de 1904.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. 1520—X

PAMPLONA

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la judicatura de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Hace saber: Que D. Juan Bautista Goizueta y Huarte, natural de Goizueta, falleció en San Juan de los Remedios, de la isla de Cuba, el día 8 de Febrero de 1895, de estado soltero, á los sesenta años de edad; y habiéndose solicitado por parte de su primo carnal D. Agustín Narrarte y Goizueta, vecino de dicha villa, que se le declare heredero abintestato de aquél, se cita y llama á las personas que se crean con mejor ó igual derecho á la herencia del finado para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado á término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 31 de Mayo de 1904.—Laureano Mata y Lizaso.—De su orden, Primitivo Ezcurra. 1531—X

VIVERO

D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de Vivero y su partido.

Hago público: Que en este de mi cargo y por la Escribanía del que autoriza, se promovió por el Procurador D. Máximo Alvarez Bayolo, en nombre y representación de D. José Rodríguez Teijeiro, mayor de edad, casado, relojero, y vecino de esta ciudad, juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de sus padres José Rodríguez Malde y Andrea Teijeiro; habiendo acordado por provido de 13 del actual tener por promovido dicho juicio, citándose para él en forma á los herederos presentes, y á los ausentes en ignorado paradero, se les llamará por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y cítese en su representación al Delegado Fiscal.

Y siendo los herederos del caudal fincable Francisco, Andrés y Antonio Rodríguez Teijeiro, hijos legítimos de José Rodríguez Malde y Andrea Teijeiro Quintana, ausentes en ignorado paradero, se les cita y llama para el referido juicio á medio del presente edicto.

Dado en Vivero á 18 de Mayo de 1904.—Javier Costa.—
P. M. D. S. S., Manuel Miano. 1519—X

ANUNCIOS OFICIALES

Azucarera Montañesa.

Junta general ordinaria.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para la presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del año social de 1903 á 1904.

La reunión tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, Velasco, 11, segundo.

Santander 4 de Junio de 1904.—El Presidente, Guillermo Illera.

Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29, 50 y 51 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará después de terminada la Junta ordinaria antes anunciada, y para tratar de los puntos consignados en la siguiente orden del día:

1.º Disolución de la Compañía mercantil anónima Azucarera Montañesa.

2.º Acuerdos relacionados con la disolución y liquidación de la misma Compañía.

Las papeletas de entrada para la asistencia á una y otra Junta se facilitarán en el escritorio de la Gerencia, Príncipe, 5.

Santander 4 de Junio de 1904.—El Presidente, Guillermo Illera. 1528—X

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

El Consejo de Administración tiene el honor de convocar á los Sres. Accionistas á Junta general, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1904, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 12, en Madrid, para oír y acordar sobre la Memoria del ejercicio 1903, y proceder al nombramiento de Administradores.

A continuación de dicha Junta, los Sres. Accionistas se reunirán en Junta general extraordinaria con objeto de acordar respecto á una proposición de convenio que la Compañía se propone presentar á sus acreedores y también sobre una proposición de aumento de capital social que traerá consigo la modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos.

Los Accionistas tenedores de 20 Acciones cuando menos, que deseen asistir á dichas Juntas, deberán depositar sus títulos con diez días de anticipación á la fecha señalada para la celebración de las mismas, ó sea, á más tardar, el día 20 del actual inclusive.

En Madrid: en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, núm. 12, y en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, núm. 17.

En París: En el Banco de París y de los Países Bajos.
En el Crédit Lyonnais.
En la Société générale et pour favoriser le développement du commerce et de l'Industrie en France.
En el Comptoir National d'Escompte.
En el Crédit Industriel & Commercial.
En la Banque de l'Union Parisienne.

Y en las Sucursales de estos Establecimientos.

En Lyon, en la Société Lyonnaise de Dépôts et de Comptes-courants et de Crédit Industriel.

Todo Accionista cuyos títulos hayan sido depositados día 20 de Junio y que haya asistido á la Junta general extraordinaria, bien personalmente ó por medio de representante, recibirá en concepto de dieta de asistencia la cantidad de una peseta por acción, que le será satisfecha después de celebrada la Junta, constituida válidamente de conformidad á lo dispuesto en la Ley española, por la representación cuando menos de 48.000 Acciones.

Madrid 6 de Junio de 1904.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. 1525—X

Compañía de los Tranvías de Filipinas.

El Consejo de Administración de esta Compañía en Manila, convoca á los Sres. Accionistas de la misma á una Junta general, que se celebrará el 20 de Agosto próximo, en las oficinas de dicha Compañía, sitas en la Estación de Sampaloc, para dar cuenta de la liquidación de la Compañía, aprobación de cuentas y reparto del metálico correspondiente á las Acciones.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 al 33 de los Estatutos, los tenedores de diez ó más Acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez Acciones podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de diez, á uno de entre ellos.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á dicha Junta depositarán sus acciones corrientes de pago conforme al art. 10 de los Estatutos, antes del 20 de Agosto de 1904, en Manila, en las oficinas de la Compañía, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para la referida Junta, la que se celebrará con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 y 39 de los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, R. Reyes. 1524—X

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 1.º de Abril de 1902, con el número 3.900, á favor de D. Valentin Marquina, en nombre del Párroco de Otñano, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cinco títulos del 4 por 100 interior, cuatro de la serie A, números 242.981 al 84, de 500 pesetas nominales cada uno, y uno de la serie H, núm. 31.246, de 200 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 18 de Mayo último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 4 de Junio de 1904.—El Secretario, Luis C. Ilundain. 1529—X

Esta Sociedad expidió en 6 de Febrero de 1904, con el número 42.825, á favor de D.ª Micaela Gaztelu, vecina de Burutain, un resguardo de imposición transferible con interés por 11.650 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 22 de Mayo último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 4 de Junio de 1904.—El Secretario, Luis C. Ilundain. 1530—X

Sociedad «La Eléctrica de la Vega de Armijo».

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar

el día 19 del actual, á las cuatro de la tarde, en la oficina central de esta Sociedad, calle de Recoletos, núm. 9, entresuelo, para tomar acuerdo sobre los particulares siguientes:

1.º Aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos.

2.º Ejecución y formalización del convenio aprobado en la última Junta general, referente á la adquisición de bienes, determinación de su importe y forma en que ha de satisfacerse, y designación de las personas que á nombre de la Sociedad han de intervenir en el otorgamiento de las escrituras.

3.º Elección de nuevo Consejo de Administración.

Para asistir á la Junta se necesita haber depositado, con cinco días de anticipación, en la Caja de la oficina central, un número de Acciones que no baje de cinco.

Madrid 4 de Junio de 1904.—El Secretario, L. Lemóniz. 1526—X

Sociedad general de Espectáculos.

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Marqués de la Ensenada, 8, el día 9 de los corrientes, á las diez de la mañana, para deliberar y resolver acerca de la situación de la Sociedad y marcha que convenga seguir.

Madrid 6 de Junio de 1904.—Luciano Berriatúa. 1533—X

Compañía del Ferrocarril de Langreo.

Balance aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 1.º de Junio de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Coste de las líneas y sus dependencias.....	14.271.536,79
Participación en los ferrocarriles económicos de Asturias, Plaza de Toros de Gijón y sindicato del Puerto de Musel.....	192.830,30
Quebranto en la emisión de obligaciones.....	197.310,14
Materiales de repuesto.....	463.112,73
Existencias de fondos y valores.....	2.291.865,88
Varios deudores.....	47.185,45
Acciones para reparto y conversión.....	42.750
Idem en depósito.....	2.672.220
Total.....	20.177.811,29
PASIVO	
Varios acreedores.....	30.458,67
Servicio de obligaciones.....	82.715,74
Dividendos á pagar en efectivo.....	682.417,11
Idem en acciones.....	10.362,75
Títulos pendientes de conversión.....	32.387,25
Partidas á liquidar.....	38.807,45
Depósitos en garantía efectivo.....	8.714,19
Idem en acciones.....	1.149.500
Idem voluntario en acciones.....	1.522.720
Capital, 26.000 acciones.....	12.350.000
Emisión de obligaciones de 1881.....	2.000.000
Subvención y auxilio del Estado.....	1.162.779,18
Beneficios capitalizados.....	64.314,65
Reserva de beneficio.....	1.042.634,30
Total.....	20.177.811,29

Madrid 1.º de Enero de 1904.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.—V.º B.º.—El Administrador Delegado, José María Celleruelo. 1508—X

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Su situación en 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	9.556,10
Caja general de Depósitos de Madrid.....	13.893,81
Casa de Portupin de Sestao.....	23.115
Obligaciones de segunda en cartera.....	1.340.500
Quebranto de Obligaciones.....	747.993,20
Gastos de Establecimiento.....	12.628.335,39
Almacenes de Efectos.....	202.825,20
Varias cuentas deudoras.....	146.259,78
Total.....	15.112.478,48
Depósito de Administradores.....	180.000
Total.....	15.292.478,48
PASIVO	
Capital.....	3.000.000
Obligaciones de primera hipoteca.....	4.794.500
Obligaciones de segunda emisión.....	4.918.500
Fondo de reserva voluntario.....	230.000
Fondo de reserva estatutario.....	303.000
Amortización de obligaciones.....	1.435.500
Efectos por pagar.....	68.601,84
Cuenta general de la explotación.....	336.298,30
Varias cuentas corrientes.....	1.067.081,12
Varias cuentas acreedoras.....	69.207,22
Cuponos y amortización de obligaciones vencimiento de hoy.....	185.290
Total.....	15.112.478,48
Administraciones por depósitos necesarios.....	180.000
Total.....	15.292.478,48

Bilbao 31 de Diciembre de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Urquijo.—El Director Gerente, Angel de Goyri.—El Contador, Mariano Valle. 1523—X

NOTA. En Junta general de Sres. Accionistas, celebrada el día 20 de Mayo de este año, quedó acordado se ampliara el capital social hasta 5.000.000 de pesetas, verificándose el desembolso de 1.000.000 de pesetas en los días 2 al 15 de Enero del próximo ejercicio de 1904, y reservando en cartera las acciones correspondientes á otro 1.000.000 de pesetas, hasta que el Consejo de Administración lo estime necesario.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Junio de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.17	17.8	14.0	10.0	66	SSE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	705.16	16.4	13.4	9.8	71	NE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	705.14	21.9	16.0	11.4	53	NO.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	704.86	27.5	18.6	11.8	40	E.....	Brisa ligera	Despejado.
3 de la tarde.....	703.55	26.9	17.1	9.4	36	SSE.....	Brisa.....	Tempestuoso.
6 de la tarde.....	702.99	22.8	16.8	11.4	54	SSE.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	703.85	18.6	15.4	11.4	71	SE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	318
Idem mínima.....	13.2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.1
Diferencia.....	17.5	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	-3.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	35.0	Agua procedente de la lluvia y fusión del granizo en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	30
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	63.6	Sol completamente despejado.....	10h 00m
Diferencia.....	28.6	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	10h 40m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	40.5	Total de insolación durante el día.....	10h 40m
Idem mínima idem.....	12.0		
Diferencia.....	28.5		

Datos meteorológicos del día 6 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	765.0	>	NE.....	Brisa...	Casi cub....	16.0	15.3	>	23.0	13.0	6	>
Clermont.....	764.4	>	ONO...	Calma...	Despejado..	13.7	12.8	>	19.0	6.0	8	>
Valencia.....	764.6	>	NNE...	Brisa...	Idem.....	13.4	12.8	>	16.0	11.0	>	Agitada.
Gris-Nez.....	762.4	>	NE.....	Idem...	Nuboso....	12.6	12.0	>	17.0	11.0	>	Tranquila.
Saint-Mathieu.	762.2	>	NE.....	Idem...	Cubierto..	15.0	14.5	>	17.0	13.0	23	>
Isla d'Aix.....	763.0	>	E.....	Idem...	Despejado..	15.3	14.7	>	17.0	11.0	5	>
Biarritz.....	762.0	>	O.....	Calma...	Idem.....	17.7	15.7	>	29.0	13.0	>	Idem.
San Sebastián..	761.5	>	NE.....	Brisa...	Cubierto..	16.4	15.0	>	18.0	13.0	>	>
Bilbao.....	761.5	>	NNE...	Idem...	Idem.....	15.6	14.0	>	20.0	12.0	>	Tranquila.
Oviedo.....	761.5	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.3	15.0	>	31.0	9.0	>	>
Vares.....	765.8	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.3	15.0	>	31.0	9.0	>	>
Goruña.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Pontevedra...	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Vigo.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Oporto.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Lisboa.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Angra.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Punta Delgada.	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Laguna.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Funchal.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Lagos.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Ayamonte.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Huelva.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
San Fernando..	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Tarifa.....	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
S. Cruz Tenerife	764.7	>	O.....	Calma...	Despejado..	18.0	15.6	>	20.0	4.0	>	Tranquila.
Sevilla.....	768.3	>	SE.....	Idem...	Idem.....	25.6	19.2	>	34.0	18.0	>	>
Córdoba.....	768.3	>	SE.....	Idem...	Idem.....	25.6	19.2	>	34.0	18.0	>	>
Jaén.....	760.0	>	E.....	Brisa...	Idem.....	23.8	17.2	>	22.0	15.0	>	>
Granada.....	760.1	>	NO.....	Idem...	Nuboso....	19.9	18.2	>	25.0	16.0	>	>
Murcia.....	761.4	>	SO.....	Calma...	Cubierto..	21.6	18.0	>	27.0	15.0	>	>
Badajoz.....	760.4	>	OSO...	Idem...	Despejado..	25.0	20.6	>	32.0	15.0	>	>
Ciudad Real..	769.5	>	NE.....	Idem...	Idem.....	21.6	16.4	>	29.0	12.0	>	>
Albacete.....	761.4	>	E.....	Brisa...	Idem.....	19.4	15.7	>	23.0	11.0	>	>
Cuenca.....	769.5	>	NO.....	Brisa lig	Nuboso....	21.9	16.0	>	28.3	13.2	>	>
Madrid.....	760.1	>	E.....	Calma...	Despejado..	20.0	14.6	>	24.0	13.0	>	>
Guadalajara..	761.5	>	NE.....	Brisa...	Cubierto..	16.4	15.0	>	18.0	13.0	>	>
El Escorial...	761.5	>	NE.....	Brisa...	Cubierto..	16.4	15.0	>	18.0	13.0	>	>
Ávila.....	760.1	>	SE.....	Idem...	Nuboso....	18.0	10.0	>	24.0	9.0	>	>
Segovia.....	757.2	>	O.....	Calma...	Despejado..	25.0	19.0	>	21.0	12.0	>	>
Salamanca...	760.2	>	SO.....	Brisa...	Idem.....	20.0	17.1	>	27.0	11.0	>	>
Valladolid...	769.1	>	SE.....	Calma...	Idem.....	23.8	15.8	>	23.0	10.0	>	>
Soria.....	758.7	>	SSE...	Idem...	Idem.....	19.2	16.0	>	21.0	6.0	>	>
Burgos.....	759.4	>	SSE...	Idem...	Idem.....	19.6	14.4	>	31.0	11.0	>	>
Orense.....	760.1	>	N.....	Brisa...	Idem.....	21.3	15.7	>	30.0	18.0	>	>
Santiago.....	760.1	>	N.....	Brisa...	Idem.....	21.3	15.7	>	30.0	18.0	>	>
Huesca.....	762.1	>	SE.....	Idem...	Idem.....	19.0	15.3	>	22.0	10.0	>	>
Zaragoza...	760.9	>	S.....	Calma...	Idem.....	19.2	17.4	>	22.0	11.0	>	>
Teruel.....	760.9	>	S.....	Calma...	Idem.....	19.2	17.4	>	22.0	11.0	>	>
Barcelona.....	764.0	>	ESE...	Brisa...	Idem.....	22.2	15.5	>	24.0	15.0	>	Tranquila.
Mahón.....	764.0	>	ESE...	Brisa...	Idem.....	22.2	15.5	>	24.0	15.0	>	Tranquila.
Palma.....	762.0	>	N.....	Idem...	Idem.....	24.8	21.6	>	27.0	17.0	>	Idem.
Valencia.....	763.3	>	NE.....	Calma...	Cubierto..	21.4	18.4	>	22.0	17.0	>	>
Alicante.....	759.4	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Málaga.....	765.2	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Melilla.....	765.2	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Orán.....	765.2	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Argel.....	765.2	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Túnez.....	765.2	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Staks.....	765.2	>	NE.....	Brisa...	Nuboso....	22.8	21.0	>	25.0	15.0	>	Picada.
Palermo.....	764.2	>	S.....	Calma...	Despejado..	23.0	20.7	>	25.0	14.0	6	Picada.
Cagliari.....	765.4	>	S.....	Calma...	Despejado..	23.0	20.7	>	25.0	14.0	6	Picada.
Roma.....	765.4	>	N.....	Calma...	Casi cub....	21.4	16.0	>	21.0	15.0	>	Agitada.
Liorna.....	765.5	>	NE.....	Idem...	Despejado..	24.0	17.0	>	25.0	15.0	>	Agitada.
Niza.....	765.5	>	NE.....	Idem...	Despejado..	24.0	17.0	>	25.0	15.0	>	Agitada.
Sicilia.....	763.9	>	E.....	Brisa fte	Casi cub....	19.0	15.0	>	21.0	15.0	>	Agitada.
Perpignan...	764.0	>	E.....	Brisa fte	Casi cub....	19.0	15.0	>	21.0	15.0	>	Agitada.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CORTADO	
	Día 4.	Día 6.
Serie A, de 500 ptas. nominales.....	96,10-15	96,15-20-25
En diferentes series.....	96,15	96,15-20-25
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.....		
Idem id. al 4 por 100.—174.000.....	102,10	102,15
Acciones del Banco de España.....		
Idem id. id. cantidades pequeñas...	486 0/0 486,50	486,50 487 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..	428 0/0	428 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	186,25	
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....		
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	622.700
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	426.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	>
Idem id.—Al 4 por 100.....	1.000
Acciones del Banco de España.....	28.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	>
Idem del Banco Hispano Americano.....	>
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	32.500

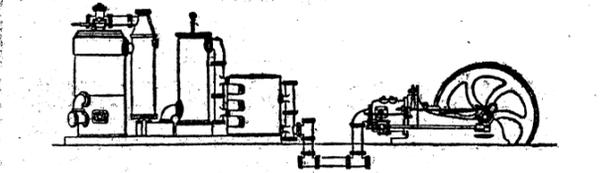
Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.
 París, á la vista, 100.000 á 38,70.
 Londres, á la vista, libra esterlina, 0.000 á 00,00.
Bolsa de Bilbao.
 Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00 — 5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL
ANUNCIOS
Anuncio importante.
 Desde el día 1.º del actual mes de Junio se hallan establecidas las oficinas de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo.
 Lo que se comunica al público á los efectos procedentes.

Guía oficial de España para el año 1904.
 Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

	Pesetas.
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes G. Julius Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dawson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE; depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito. Jardines, 15, Madrid. Z-14

SANTOS DEL DIA
 Santos Roberto, Pablo, Jeremias y Pedro.

ESPECTACULOS
APOLO.—A las 8 y 3/4.—El abuelito.—La venta, de Don Quijote.—Cuadros disolventes.—El cabo Baqueta.
ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Lucha de clases.—Bohemios.—Venus-Salón.—Gloria pura.
PARISH.—A las 9 de la noche.—El excéntrico Zetto; el trío Joskarys, los bomberos portugueses Silvas, la extraordinaria Selma Brata y todos los nuevos artistas de la Compañía internacional